

DISCURSOS DEL ODIO / HATE SPEECH

PRESENTACIÓN

Combatir los discursos del odio en sociedades democráticas y pluralistas

Combatting hate speech in democratic and pluralistic societies

Javier Gracia Calandín

Universidad de Valencia

javier.gracia@uv.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-9260-5274>

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia en su *Recomendación 15 de Política General* define el discurso del odio como el

fomento, promoción o instigación, en cualquiera de sus formas, del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones por razones de ‘raza’, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condición personales (ECRI, 2016, p. 3).

En los últimos años ha crecido el interés por los llamados «discursos del odio» debido a la amenaza que suponen para la vida de las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables y tradicionalmente más estigmatizados. La divulgación de mensajes fóbicos hacia determinados colectivos ha provocado en algunos casos actos violentos e incluso en ocasiones con consecuencias trágicas como la matanza de personas. Los discursos del odio son expresiones que atentan contra los valores y principios éticos fundamentales de los seres humanos como son la dignidad humana, la integridad física y moral, la igualdad o la tolerancia. Dicha propagación puede llevarse a cabo en los medios de comunicación tradicionales, en el espacio público a través de insultos, pintadas o la profanación de espacios de

culto. Pero ha sido con el progresivo incremento de las formas electrónicas de comunicación y en particular con el auge de redes sociales como Twitter, Youtube o Instagram que los discursos de odio llegan a ser difundidos con mucha mayor rapidez y constituyen un auténtico peligro para la convivencia en sociedades democráticas y pluralistas.

En este número monográfico invitamos a reflexionar en torno a cuestiones éticas, políticas, sociales y jurídicas que están implicadas en los discursos del odio. Por ejemplo: ¿es adecuada la expresión «discurso del odio» para aquello que quiere significar?; ¿qué relación cabe establecer entre populismo político y discursos del odio?; ¿reciben las emociones la atención y el cuidado que se merecen en la vida pública para que no proliferen los discursos fóbicos: la misoginia, el racismo, la xenofobia, la homofobia, la aversión a los miembros de determinadas confesiones religiosas, la aporofobia...?; ¿qué modelos han seguido en los diversos países las instituciones democráticas para combatir los discursos del odio?; ¿de qué forma se relaciona el discurso del odio con el derecho a la libertad de expresión y con otros derechos de las personas como el derecho al honor?; ¿constituyen las prohibiciones del discurso del odio una amenaza para la libertad de expresión, o prohibir el discurso del odio es un símbolo necesario del compromiso democrático con el respeto de la dignidad humana y la igualdad?; ¿qué papel desempeñan los medios de comunicación y las redes sociales en la construcción de los discursos del odio y qué mecanismos de po-

der subyacen a la estigmatización infamante de las víctimas de los discursos de odio? En suma, ¿cómo cabe prevenir, intervenir y erradicar los discursos del odio en sociedades pluralistas y democráticas?

La selección de artículos que presentamos en este número monográfico aborda de diversos modos todos estos interrogantes. El primer de ellos se centra en el potencial formador y transformador de la propuesta educativa de la Filosofía para Niños como revulsivo contra los discursos del odio. Efectivamente, como expone en su artículo José Barrientos Rastrojo, la llamada Filosofía para Niños constituye una de las propuestas más solventes en la educación para formar en el pensamiento crítico, creativo y también cuidadoso. Una capacidad crítica que es modulada por el cuidado por y hacia el otro. En las antípodas de los discursos del odio, en el enclave de la Filosofía para Niños el otro diferente no solo no es vituperado, odiado, menospreciado, anulado o simplemente ignorado, sino reconocido en toda su dignidad humana. Su condición vulnerable agudiza la capacidad crítica en el estudiante para estar alerta frente a posibles abusos discriminatorios hacia las personas pertenecientes a los colectivos más estigmatizados. Pero un cuidado que no se entiende en modo alguno de forma condescendiente sino en clave empoderadora y con vistas a su emancipación. Barrientos Rastrojo recuerda que junto con el pensamiento crítico, creativo y cuidadoso, la Filosofía para Niños hace uso de materiales narrativos como fuentes para el discurrir filosófico y la búsqueda de la verdad en comunidad. Una comunidad que se encuentra en las antípodas de aquellos colectivos que dan pábulo a los discursos del odio, porque no está cerrada y marcada por prejuicios perniciosos hacia determinados colectivos. Por el contrario, en la Filosofía para Niños no se trata sino de una comunidad de indagación en la que el diálogo y la búsqueda de la verdad tiene la voz cantante, en la que la razón es y solo puede ser sostenida por esa búsqueda compartida.

El segundo de los artículos recogidos en el monográfico incide en el carácter paradójico de la expresión «discurso del odio» —expresión acuñada a partir del inglés *hate speech*—. Como recuerda en su artículo Pedro Jesús Pérez Zafrilla, resulta especialmente iluminador el análisis aristotélico acerca del ser humano como animal con «logos», en virtud del cual forma parte de la comunidad política, permitiéndole discurrir y deliberar acerca de lo justo. El modo humano de vínculo social expresado en la comunidad política (*polis*) da una significación normativa a la palabra, cuyo fin y sentido propio es el de determinar lo justo y lo injusto

y no solo el de expresar determinados sentimientos como es «la voz» en el caso de los animales. Pérez Zafrilla pone el ejemplo de la instrumentalización y degradación de la palabra en el debate político actual con la emergencia de los populismos, donde el clima de respeto mutuo y moderación entre adversarios políticos legítimos ha sido sustituido por un antagonismo insalvable en el que el oponente es reducido a enemigo, siguiendo la tendencia tribalista amigo/enemigo. La estrategia populista en un contexto posdemocrático busca mantener a la sociedad dividida y polarizada en un antagonismo visceral, excluyendo al otro del debate público. En este contexto político polarizado poco o nada importa la verdad ni la búsqueda de la justicia; la palabra ha quedado devaluada por relatos tremendistas, retratos caricaturescos del adversario y clichés denigratorios de los miembros de otros colectivos. En la imbricada encrucijada actual donde abundan los populismos, el tremendismo comunicativo, la posdemocracia, la tribalización de la esfera pública en silos informativos y la «pornografía epistémica», Pérez Zafrilla propone combatir las expresiones de odio y menosprecio restableciendo el valor de la palabra y el discurso racional en el marco de una democracia deliberativa.

Siguiendo la reflexión abierta entre discurso del odio y populismos, en el tercer artículo Rubén Marciel Pariente analiza con detenimiento el posible vínculo entre ambos. A esta sazón, a partir de la versión teorizada por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe presenta los caracteres propios del populismo y entre otros destaca como un rasgo específico de este el «discurso agonista», que va destinado a generar una «frontera interna» en la sociedad, que escinde al pueblo de la élite. Aunque *en teoría* parece que el discurso antagonista populista no necesariamente ha de derivar en discurso del odio, sin embargo, cabe preguntarse si *en la práctica política* la retórica antagonista populista puede conducirse por los oscuros derroteros del discurso del odio en la medida en que la élite es presentada como un grupo vil y despreciable. El discurso populista es pasional y emotivo y ello genera el caldo de cultivo para que junto con el discurso agonista contra la élite aparezcan también discursos del odio contra minorías que por sus características moralmente irrelevantes (orientación sexual, religiosa, etnia, procedencia, ideología, etc.) discrepan de quienes se consideran miembros del único pueblo legítimo.

A continuación, los siguientes artículos del monográfico se centran en el clásico problema de si hay que dar preferencia al derecho a la libertad de expresión frente a la censura de expresiones fóbicas

contra determinados colectivos. Especialmente en el ámbito estadounidense y tomando como aval la Primera Enmienda de su Constitución, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha optado tradicionalmente por no prohibir discursos fóbicos que podrían ser ofensivos para determinados colectivos, dando una primacía casi absoluta a la libertad de expresión y alegando que todo lo que contribuya al debate público—incluso aunque pudiera ser falso o difamatorio— está constitucionalmente protegido. Sobre esta cuestión hace unas décadas desarrollaron de modo destacado sus argumentos autores de la talla de Ronald Dworkin o John Rawls. Sobre sus planteamientos versan los dos artículos siguientes del monográfico.

Manuel Toscano analiza en su artículo los discursos de odio bajo la égida del valor de la libertad de expresión y extrae cierto paralelismo con los argumentos expuestos en su día por Ronald Dworkin a propósito de la censura de la pornografía. La libertad de expresión es un tema clásico y sin duda de enorme calado filosófico. Considerarla como un derecho universal, ¿implica que dicho derecho también ampara a los promotores de odio? Por ejemplo, ¿deberíamos tener libertad para incitar al odio racial? A la luz del análisis de Ronald Dworkin no resulta adecuado el marco de la «teoría del mercado de las ideas» para pensar acerca del carácter normativo del derecho a la libertad de expresión, pero tampoco la argumentación consecuencialista ni de carácter instrumental inspirada en la obra de John Stuart Mill. Más bien, la clave está en cuestionar el engañoso dilema libertad *versus* igualdad para llegar a comprender que la libertad de cada uno de los individuos remite indefectiblemente a un reconocimiento del principio de la igualdad de todos y cada uno de los ciudadanos. De nuevo en el contexto de la Constitución estadounidense—concretamente de la Primera Enmienda— encontramos el fundamento de la dignidad humana de toda persona para sostener la obligación de todo gobierno de tratar y garantizar que toda persona sea tratada con igual respeto y consideración.

Por su parte, Julio César Muñoz Mendiola plantea la necesidad de trascender el plano jurídico y a partir de la idea de razón pública rawlsiana apela al «deber de civildad» como baluarte desde el que combatir los discursos del odio. A este respecto advierte que es crucial no confundir la indiferencia insensible y permisiva hacia los discursos del odio (tal vez derivados de una forma deficiente de entender el derecho a la libertad de expresión) con la tolerancia como valor fundamental de sociedades bien ordenadas que sí permite hacer frente a los discursos

del odio. Pues, mientras el pluralismo se basa en el respeto activo a la dignidad humana y hace posible el diálogo y la reciprocidad, los discursos del odio no son razonables ni dialógicos porque no permiten el intercambio de ideas, sino que buscan denigrar a determinadas personas. Por lo tanto, las energías para combatir los discursos del odio se concentran en el deber de civildad propugnado por Rawls, un principio que exige reciprocidad, solidaridad y amistad cívica. Bajo la idea de razón pública rawlsiana se genera así una cultura cívica basada en «contradiscursos» que contrarrestan las expresiones de odio a través de distintos medios de expresión como libros, películas, documentales, campañas mediáticas, etc. Una cultura cívica que asume el pluralismo de las ideas sin menoscabo de apoyar a aquellas personas que han sido y son ultrajadas por motivo de su pertenencia a determinados colectivos tradicionalmente vejados. Aunque por su propia naturaleza el deber de civildad no puede imponerse jurídicamente a riesgo de pervertirse y contravenir la matriz liberal de la sociedad pluralista, sin embargo, ello no implica que no sea clave, pues a él compete la valiosa función de erigirse como idea regulativa de toda sociedad civilizada.

En el siguiente artículo y desde un amplio bagaje jurídico, Francisco Valiente Martínez se centra en el resarcimiento del daño causado a los integrantes de colectivos históricamente desfavorecidos. Al hacerlo examina los dos modelos (el europeo y el estadounidense) para combatir los discursos de odio y repara en las deficiencias que presenta no solo el modelo estadounidense, que confiere una primacía casi absoluta a la libertad de expresión hasta el punto de entender como sacrificio necesario los daños ocasionados a las personas vejadas en los discursos del odio, sino también la vía penal para combatir los discursos del odio característica del modelo europeo, que aboga por una máxima protección de la dignidad humana a través de un profuso Derecho Penal. Valiente Martínez se detiene en los problemas que conllevan ambos modelos y habida cuenta de ellos propone una tercera vía, la cual hasta el momento ha sido poco transitada pero que presenta considerables ventajas respecto a las dos anteriores. Se trata de «la vía civil», que permite distinguir entre sensibilidades que pueden ser criticadas y ataques contra la dignidad humana merecedoras de reproche jurídico, pero que también permite responder adecuadamente al daño moral causado en los discursos de odio a través de la protección civil del derecho al honor. El derecho de daños morales se resolvería por las vías civiles que ofrece el ordenamiento jurídico a la hora de medir

su alcance, impacto y posible indemnización. Pero además evitaría difuminar la individualidad en una colectividad más o menos vulnerable y volvería a poner en el centro y fundamento de la lucha contra el discurso del odio la dignidad de cada individuo, por encima de las identidades colectivas.

De entre los colectivos objeto de los discursos del odio destacan los inmigrantes. A este respecto Sheila García González critica en su artículo la gestión política de las migraciones en la Unión Europea y siguiendo a Achille Mbembe la califica de «necropolítica». A este respecto hay que cuestionar si la construcción del proyecto de una Europa fuerte está alimentada o reforzada de algún modo por la construcción política y social del sujeto inmigrante concebido como una amenaza económica, política, social y cultural; una imagen degradada de la cual extraen un enorme rédito los discursos del odio. Lo que con ello queda al descubierto no es sino una aguda crisis de valores, una crisis humanitaria que cobra los rostros de la tragedia (por ejemplo, en las aguas que bañan nuestras costas) y donde la lógica de la exclusión, la xenofobia y el racismo dinamitan la solidaridad y la tolerancia. La negativa instrumentalización de la inmigración por parte de los discursos políticos se extiende a los medios de comunicación y con el auge de las redes sociales la imagen estereotipada de la inmigración se deteriora considerablemente. Siguiendo a Judith Butler, García González incide en la necesidad de derribar los muros de la «violencia simbólica» y desafiar la visión estereotipada y deshumanizada de la inmigración avivada por políticos, medios de comunicación y redes sociales; y la necesidad de deshacer la imagen de colectivos inmigrantes como ciudadanos irregulares o «ilegales», para devolverles la condición de seres humanos con una «vida digna de ser vivida», a los que se les reconoce una situación especialmente vulnerable.

Aunque no explícitamente referidos a los discursos del odio, no obstante, para desenmascarar los hilos que mueven dichos discursos fóbicos es

muy iluminador detenerse a analizar los mecanismos de la infamia que en la sociedad actual subyacen a la estigmatización. Tal como destaca Adriana María Ruiz Gutiérrez en su artículo, a partir de los análisis de Michael Foucault acerca de la sociedad punitiva, la infamia como forma de marcación y estigmatización social se revela como un modo de control social tremendamente efectivo ejercido por determinados colectivos que ostentan la hegemonía social. No se trata de un poder público oficial sino más bien de un poder «para-penal», que impone sanciones estigmatizantes de modo espontáneo, anónimo y que viola las libertades y las garantías procesales, que sí se respetan en los órganos oficiales de control; un poder «para-oficial» que se arroga el papel de justicia popular y que conduce al linchamiento de determinadas minorías; un poder que en manos de una mayoría sumergida en el anonimato se arroga el «derecho de castigar» y lo hace con total impunidad.

La pléyade de artículos que la revista *Isegoría* publica en este número monográfico arrojan luz sobre diversas aristas implicadas en los discursos del odio. Sin duda, quedarán aspectos por abordar y sería equivocado pretender agotar la discusión sobre las numerosas posibles formas de combatir los discursos del odio. Más bien, habida cuenta de la lesiva presencia de tales discursos para la convivencia pacífica en la actualidad, el objetivo es no dejar de avivar la reflexión y promover el diálogo pausado, sereno y profundo. Por ello, resulta apremiante que la filosofía moral, política, jurídica y social contribuya con sus herramientas conceptuales y discursivas a avanzar en esta senda, blandiendo la palabra y puliendo más finamente los argumentos con propuestas solventes y consistentes para una sociedad realmente democrática y pluralista. Creemos que los artículos que aquí presentamos cumplen con creces este objetivo y suponen una destacable aportación para proseguir en la noble empresa de fortalecer y mejorar la salud democrática y pluralista de nuestras humanas sociedades.